

## Hoja Remisoria

# ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 94 - DICIEMBRE 2020

## DERECHO DE FAMILIA

**IMPORTANTE:** Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

### **Apreciado suscriptor:**

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 94 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 52 hojas cuyos números impares son los siguientes: 5 a 8-1, 23 y 33 a 35 (hojas azules); 17 a 23, 84-1, 155 a 159, 303 a 309, 528-1 a 529, 551, 583 a 589, 592-7 a 593, 612-1 a 612-7, 630-9 a 630-10C, 685 a 688-7, 711 a 712-1, 727 a 732-3 y 793 a 797 (hojas blancas).

**Hojas nuevas:** 8-1 (Azul); 18-1, 157, 592-9, 612-7, 630-10C, 687 a 688-7, 712-1, 732-3 y 795 a 797 (hojas blancas).

### **De especial interés:**

**Ley 2025/2020.** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 (§ 6232 a 6239).

**Ley 2033/2020.** Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso (§ 6240 a 6249).

**Ley 2042/2020.** Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE (§ 6250 a 6255).

**Ley 2055/2020.** Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” (§ 5706)

**Carta Circ. 67/2020, Superfinanciera.** Divulga los montos actualizados de los beneficios de inembar-

gabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros depositados en la sección de ahorros y depósitos electrónicos y en cuentas corrientes para el periodo del 1º de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 (§ 4987-3).

**Modelo trabajo de partición y adjudicación adicional ante notario** (§ 5323-1).

**Modelo demanda exoneración de alimentos** (§ 5302-4).

**Comisarios de familia son competentes para conocer de violencia intrafamiliar cuando se trata de cónyuge o excompañero.** CSJ, Auto. AC1375-2020/2019-04006, jul. 13/2020, M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque (§ 5261-2).

**Hijos de crianza pueden acudir ante los jueces de familia para esclarecer los vínculos de filiación.** CSJ, Sent. STC5594-2020/2020-00184, ago. 14/2020, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo (§ 5735-1).

**Defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía carecen de competencia para intervenir en la modificación de cuota alimentaria previamente señalada.** CSJ, Sent. SP2933-2020/52525, ago. 12/2020, M.P. Gerson Chaverra Castro (§ 2195).

**Acceso a la administración de justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.** C. Const., Sent. T-316, ago. 18/2020, M.P. Cristina Pardo Schlesinger (§ 5368-4).

Se incluye **comunicado de prensa número 40 la Corte Constitucional de septiembre 23 y 24 de 2020.** El Alto Tribunal a través de la Sentencia C-420/20 de septiembre 24 de 2020, M.P. Richard Ramírez Grisales, declaró exequible de manera condicionada el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que en el evento en que el demandante desconozca la dirección electrónica de los peritos, testigos o cual-

quier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión, igualmente el inciso 3º del artículo 8º y el parágrafo del artículo 9º del decreto, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o no se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (§ 6221, 6222, 6223).

**Determinación de la competencia para conocer proceso de alimentos de adulto mayor.** CSJ, Auto AC2810-2019/2019-02112, jul. 18/2019, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona (§ 4817).

**La renuncia a los gananciales en la sociedad conyugal tiene que ser abstracta y no singular.** CSJ, Sent. SC3727-2020, oct. 5/2020, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona (§ 0448-2).

**Reconocimiento de los hijastros como miembros del núcleo familiar de empleados de Ecopetrol.** C. Const., Sent. T-369, ago. 31/2020, M.P. Diana Fajardo Rivera (§ 0051).

**Derecho de las personas en situación de discapacidad al uso de parqueaderos accesibles.** C. Const., Sent. T-321, ago. 18/2020, M.P. Cristina Pardo Schlesinger (§ 0080-1).

**Conflicto de derechos del que se tiene por padre y el hijo reconocido por virtud de la caducidad.** CSJ, Sent. SC3366-2020/2011-00503, sep. 24/2020, M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque (§ 0978-3).

**Procedimiento de jurisdicción voluntaria para la corrección del registro civil de nacimiento.** C. Const., Sent. T-314, ago. 18/2020, M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez (§ 5834-1).

**Derecho a la salud del recién nacido hijo de padres migrantes.** C. Const., Sent. T-275, jul. 31/2020, M.P. José Fernando Reyes Cuartas (§ 0050).

Atentamente,

**LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *Olga Lucía Jiménez Moriones*, Abogada - Redactora, de la Unidad de Derecho Privado de Legis